

**INSTRUCTIVO COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE ACTOS PROCESALES
ANTE EL TRIBUNAL DE FAMILIA DE FORMOSA desde 4/5/2020
FERIA EXTRAORDINARIA 2020 – COVID 19**

- 1.- **FINALIDAD**: Formalizar el modo de realizase las presentaciones judiciales durante la vigente del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) dispuesto a raíz de la Pandemia COVID-19, lo cual será exclusivamente de manera virtual y sin atención al público conforme Resolución No. 93/20 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia
- 2.- **HABILITACIÓN DE FERIA JUDICIAL**: Cualquier escrito o demanda deberá ser presentado por abogados/as (particulares o defensores oficiales) y fundarse en las normas procesales de rigor para la habilitación de feria pretendida.
- 3.- **PRESENTACIÓN DE ESCRITOS**: Los/as abogados/as (particulares o defensores oficiales) deberán remitir la pretensión al correo oficial familia_escritos@jusformosa.gob.ar en el cuerpo del email y en archivo adjunto la documental pertinente. Deberán denunciar en el mismo dirección electrónica y número de celular del profesional actuante. Asimismo, deberán acompañar la Declaración Jurada correspondiente conforme el Anexo IV “Domicilio Electrónico” de la Acordada No. 3050 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia.
- 4.- **PRESENTACIÓN DE DEMANDAS**: La petición deberá ser realizada por abogados/as (particulares o defensores oficiales) y remitirse al correo oficial familia_escritos@jusformosa.gob.ar en el cuerpo del email. La documentación deberá adjuntarse como documento adjunto. Deberán denunciar en el mismo dirección electrónica y número de celular del profesional actuante. Asimismo, deberán acompañar la Declaración Jurada correspondiente conforme el Anexo IV “Domicilio Electrónico” de la Acordada No. 3050 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia.
5. **ALIMENTOS**: En caso de solicitar medida cautelar y/o alimentos provisorios deberán denunciar el correo electrónico de la empleadora del alimentante, siempre bajo juramento.
6. **CUENTAS JUDICIALES**: Las cuentas judiciales serán habilitadas por las respectivas Secretarías del Tribunal de Familia ante el Banco de Formosa S.A., vía correo electrónico.
7. **TRASLADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**: En cumplimiento al Decisión Administrativa No. 703/2020 publicado en el Boletín Oficial Nacional el traslado de Niños, Niñas y Adolescentes con el/la otro/a progenitor/a no debe judicializarse siempre y cuando éstos estén de acuerdo y no afecte el Interés Superior del Niño. Basta contar con la Declaración Jurada publicada por el organismo Nacional y la autorización para circular.
8. **VIOLENCIA FAMILIA y/o DE GENERO**: La víctima de violencia familiar o de género podrá denunciar hechos de violencia al número 3704-271997 y al correo electrónico violenciafliar@jusformosa.gob.ar las 24 horas, sin necesidad de asistencia letrada alguna.